

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION DE COMISIONES

XLIIa. LEGISLATURA

Segundo Período

CARPETA Nº 495 de 1986

DISTRIBUIDO Nº 288 de 1986

COMISION DE EDUCACION Y CULTURA (Integrada)

(Sin Corregir)

Julio de 1986

LEY DEL LIBRO

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 23 de julio de 1986

PRESIDE : Señor Senador Alfredo Traversoni

MIEMBROS : Señores Senadores Gonzalo Aguirre Ramírez, José Germán Araújo, Juan Carlos Fá Robaina y Juan Martín Posadas

INVITADOS ESPECIALES: Del Ministerio de Educación y Cultura, Director del Instituto del Libro, profesor Rodolfo M. Pattoruso y por la Cámara Uruguaya del Libro, doctora Jacqueline Barreiro

SECRETARIA INTERINA : Señora Raquel Suárez

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

Es la hora 15 y 5 minutos.

Teníamos pendientes algunas respuestas que habíamos solicitado nos trajeran, a los efectos de considerar el tema de las exoneraciones, de las exenciones impositivas, etcétera.

SEÑOR FATTORUSO.- Hemos hecho las consultas del caso sobre aquellos artículos en que existían dudas. A los efectos de la mecánica de trabajo, sugeriría ir viendo, por su orden, aquellas disposiciones en que pueden existir discrepancias.

En primer lugar, deseamos plantear una observación respecto al inciso segundo del artículo tercero del proyecto inicial de la Cámara del Libro. Allí se establece: "Asimismo el régimen de esta ley alcanza a los materiales complementarios de carácter visual, audiovisual, o sonoro, así como cualquiera otra manifestación editorial de carácter didáctico que se comercialice conjuntamente con el libro".

Hemos analizado este disposición y ya en la sesión anterior manifestamos que se podía prestar a diversas confusiones y a un mal uso de lo que podían ser los materiales complementarios, ya que como complementario de un libro podía venir una computadora, una colección de discos, etcétera, y eso entraría en un régimen especial de privilegio, que sería de difícil control.

Por consiguiente, proponemos un cambio en su redacción, que diría lo siguiente: "Asimismo el régimen de esta ley alcanza a los materiales que tengan carácter complementario, conforme a los términos de la reglamentación que se dictará de esta ley".

Es decir, buscamos enfatizar el carácter complementario y dejar para la posterior reglamentación de la ley el alcance de ese carácter sin detallarlo ahora.

Otra observación tiene que ver con el segundo párrafo del literal D) del artículo 8º del proyecto inicial de la Cámara del Libro. Dice: "Quedan incluidos en esta exoneración el papel, cartón, cartulina, tintas, planchas, películas originales, fotografía, grabados y todo otro material necesario para la confección de libros".

La dificultad que veíamos es que esto resultaba de difícil control desde el punto de vista tributario. También se consideró la hipótesis de que a veces los libros se encarecían por muchos de estos insumos, y llegamos a la conclusión de que podían incluirse expresamente las planchas y las películas, ya que es el costo mayor de todos estos insumos detallados en la operación fotomecánica de los libros y, además, es un material que cumple su destino con una edición. Eso no ocurre, por ejemplo, con los pomos de tintura que pueden usarse para libros y, si sobrara algo, para otras cosas; una plancha sirve para una edición o para otras posteriores pero no se puede aplicar a otro destino, y es de un costo objetivamente alto.

Al exonerar estos dos rubros de alguna manera estamos contemplando una mayor exoneración de la que planteamos al principio y que de alguna manera respalda lo que en su comienzo presentó la Cámara del Libro.

SEÑOR PRESIDENTE.- O sea que se mantiene la observación con respecto a los otros insumos.

SEÑOR FATTORUSO.- El papel se maneja en la órbita de la Comisión y actualmente se encuentra en proceso. Lo que nosotros proponemos, expresamente, es lo que tiene que ver con planchas y películas. Esto está inspirado por el hecho de prevenir el uso indebido de estos productos y en tal sentido hemos sido bastante escrupulosos al analizarlos.

SEÑORA BARREIRO.- Deseo preguntar al profesor Fattoruso si tuvieron en cuenta que el papel a importarse, actualmente no está bajo control de la Comisión del Papel.

SEÑOR FATTORUSO.- Obviamente tuvimos en cuenta ese aspecto. Pero, también --tal como reza en el proyecto original del Poder Ejecutivo-- tuvimos en cuenta la defensa de la industria nacional que, naturalmente, abarca al libro y a una serie de áreas vinculadas al mismo. Quiero dejar constancia de que, por supuesto, no podemos desconocer a la industria nacional. Ese fue el argumento de fondo.

SEÑORA BARREIRO.- De manera que el papel seguiría teniendo el mismo régimen que en la actualidad.

SEÑOR FATTORUSO.- Exactamente.

jes.2

25 x

Además, deseo precisar que respecto a algunas exoneraciones que se plantean y que el Poder Ejecutivo eliminó de su proyecto que el criterio general que privó a nivel de dicho Poder fue no desvirtuar el sistema tributario vigente. Por lo tanto, el Poder Ejecutivo se mantiene al margen de estas excepciones que hemos marcado, en su posición inicial.

SEÑOR AGUIRRE.- Quería realizar una observación al artículo 8º en cuanto al problema de la exoneración del papel, que el Poder Ejecutivo insiste en no incluir.

En lo que tiene que ver con el fundamento de la inclusión originaria en el proyecto de la Cámara del Libro, le pregunto a la doctora Barreiro --aunque quizás esto ya se haya tratado en la Comisión y yo no lo recuerde-- si esto significa que el papel producido por la industria nacional --ya que es el argumento fundamental que aduce el Poder Ejecutivo-- no alcanza para abastecer a la industria gráfica o si tiene un costo superior al papel importado. ¿Cuál es la razón de esta referencia a un papel que, obviamente, se importa?

SEÑORA BARREIRO.- La razón por la cual la Cámara del Libro propone esta exoneración a la importación del papel radica en que, como lo explicamos en la sesión anterior, el mismo se compra a una sola empresa en este país. Expreso esto porque se trata del papel obra que es especial. Como esta empresa es la única proveedora de este producto en el mercado, muchas veces cobra un precio superior al que se puede obtener, por ejemplo, en Brasil, que es sensiblemente más barato. Inclusive, la misma fábrica tiene un precio distinto para la exportación que para la venta en el mercado interno.

Esta circunstancia de que exista un solo proveedor del papel, determina un encarecimiento en el precio. Comprendo que la solución estaría en montar más fábricas a los efectos de la competencia, pero es imposible debido a su elevado costo. El hecho concreto es que hay que comprarle a una sola fábrica y, por lo tanto, sale más caro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 18 del comparativo de la Cámara del Libro, que corresponde al 15 del Poder Ejecutivo:

Transporte de Libros.

(Se lee)

SEÑOR AGUIRRE.- En la sesión anterior se había entendido que era conveniente excluir la referencia al orde4n internacional. El Artículo original dice: "Para el transporte de libros tanto en el orden interno como en el internacional, las empresas de transporte cobrarán la tarifa de cargas mínimas". Justamente, la discrepancia se relacionaba con el hecho de si era posible que la ley regulara lo referente a las tarifas de transporte en el orden internacional, ya que se puede colidir con normas de otros estados y de derecho internacional privado.

Este es el punto que estaba en discusión y creo que no ha sido objeto de enfrentamiento entre el Poder Ejecutivo y la Cámara del Libro. Esta objeción proviene de la propia Comisión, pues ésta consideró que podían existir obstáculos jurídicos --y parece que los hay-- para pretender regular las tarifas de transporte en el orden internacional. Como es natural, una ley sólo puede regir dentro de nuestras fronteras.

SEÑOR ARAUJO.- Creo que la excepción podría estar dada en lo relativo al transporte aéreo, es decir, en las compañías del Estado. De todas maneras, este tema está regulado a nivel internacional a través de IATA, aunque la compañía PLUNA no la integra. Vale decir que el costo del transporte de mercaderías en aviones de líneas uruguayas no está incluido IATA, que es la organización internacional que fija las tarifas y otros servicios.

Reitero que la excepción sólo podría plantearse para el caso de transportes en aviones nacionales o en barcos de bandera uruguaya, pero de ninguna manera podemos regular el transporte internacional por esta vía.

SEÑOR FATTORUSO.- Entiendo que la observación realizada es pertinente y no tengo inconveniente en modificar el texto en ese sentido.

SEÑORA BARREIRO.- En la sesión anterior di lectura a un memorándum de la Cámara del Libro en el que se proponía una redacción alternativa, que pienso puede recoger lo que han planteado los señores Senadores. Por ejemplo, la última frase establece: "A igual régimen se someterán aquellas empresas de transporte, tanto las nacionales como las extranjeras, autorizadas por las autoridades competentes para la

explotación de los servicios regulares".

Solicitaría que se tenga en cuenta esta sugerencia en el momento de dar una redacción definitiva al artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 19.

(Se lee)

En consideración.

SEÑOR FATTORUSO.- Este tema se relaciona con una ley de radiodifusión que va a incluir al libro como uno de los mecanismos o instrumentos de comunicación.

Para decirlo con una metáfora, aquí se plantea un problema de competencias: o bien la difusión del libro se trata en la Ley del libro o en la de difusión. De todas maneras, lo importante es que el libro se difunda a través de los medios de radiodifusión.

SEÑOR ARAUJO.- Existe un anteproyecto que abarcaría no sólo los medios de difusión estatales sino también los privados y no tiene que ver exclusivamente con el libro sino que comprende también a la Universidad de la República, o la enseñanza primaria, o secundaria y/o la Universidad del Trabajo.

Como es natural, hay muchas leyes que rozan lo que en definitiva podría ser una ley de radiodifusión. Esto es algo que debemos discutir más a fondo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como estamos abocados al estudio del proyecto de ley del libro, creo que no debemos sacrificar una disposición que eventualmente puede resultar del análisis de un proyecto más general. Cuando llegue el momento tendremos presente el hecho de esta aceptación y si es preciso ampliar el sentido, se harán las modificaciones que sean necesarias.

SEÑOR AGUIRRE.- Comparto lo expresado por el señor Presidente.

Creo que la eventual sanción de un proyecto de ley de radiodifusión, que está aún muy desdibujado --no pasa de ser una expresión de intenciones, que no ha sido todavía traducida a través de la presentación de un proyecto concreto a una de las Camaras-- no nos puede inhibir de incluir en éste una disposición que no tiene carácter general ya

que no está referida a toda la radiodifusión sino únicamente a la red estatal de radio y televisión. Esta disposición ha sido propuesta por la Cámara del Libro y cuenta con el apoyo del Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, no advierto por qué la Comisión debe excluirla del proyecto definitivo. En consecuencia, propongo que rectifiquemos el criterio por el cual la Comisión había suprimido esta parte de la disposición.

SEÑOR ARAUJO.- Aunque este tema va a ser discutido con posterioridad, creo que el artículo debería abarcar a los medios de difusión privados; en caso contrario, prefiero que se elimine totalmente aunque por el momento ello parece ser opuesto al interés de promover el libro.

Señalo esto porque de otra manera siempre vamos a dejar a la radiodifusión estatal en una situación tal que no podrá competir con los medios de difusión privados. Concretamente, si el Canal 5 debe emitir un programa de promoción del libro entre las 18 y las 22 horas y los demás canales emiten programas televisivos de enorme audiencia y gran popularidad --aunque de escasísimo contenido cultural-- es evidente que no va a poder competir en materia de telespectadores. Creo que es justo establecer esta disposición para el Estado y para los medios privados.

Reitero que, por estar anticipándonos a promover el libro a nivel estatal, en definitiva estamos disminuyendo el espacio de la televisión estatal, mientras que el ánimo de los integrantes de esta Comisión es llevarla al mismo nivel que la privada.

Como mencioné, prefiero que en esta disposición se incluya también a la radiodifusión privada. De no ser así, sugiero que se postergue su consideración.

A efectos de contar con una opinión definitiva, me gustaría que la Cámara del Libro y el Poder Ejecutivo analicen

este tema.

Si hoy obligamos al canal estatal a ceder un espacio para publicitar al libro y mañana procedemos de la misma forma respecto de determinada facultad o de la producción agrícola, al final no permitiremos que compita y tenga audiencia, con lo que tendremos un gran canal desde el punto de vista cultural pero sin telespectadores.

En cambio, si exigimos que esto se haga a nivel de todas las radios y televisiones, ya sean estatales o privadas, elevaremos el nivel general, de modo que cuando se promueva el libro se hará con eficiencia.

SEÑOR FA ROBAINA.- La Comisión ya ha recabado la opinión del Poder Ejecutivo y de la Cámara Nacional del Libro. Creo que el tema es polémico; de modo que cuando llegue el momento discutiremos eso que dice el señor Senador Aguirre, que todavía está en ciernes, y analizaremos si es posible imponerle a la radiodifusión privada la obligación de defender un medio cultural como es el libro.

Pero, por aquello de que más vale pájaro en mano, soy partidario de mantener la norma.

Quizás lo que voy a decir es un poco lírico, pero pienso que en la medida en que el Canal 5 proyecte programas culturales, la radio y televisión privadas se preocuparán de competir y mejorar los suyos, que son realmente horrorosos.

(Muy bien)

SEÑORA BARREIRO.- Me parece muy interesante todo lo que han manifestado los señores Senadores; la Cámara Nacional del Libro no puede más que adherir a las expresiones vertidas.

Como conclusión y dadas las facultades que se me han concedido por parte de la Cámara Nacional del Libro, sólo me resta reiterar la aspiración contenida en el anteproyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 20.

(Se lee)

En consideración.

En este caso las redacciones son iguales.

SEÑOR AGUIRRE.- No comprendo por qué en el repartido que tenemos en nuestro poder, en el apartado correspondiente al artículo 20 de la Comisión se dice: "modificado respecto del anteproyecto de la Cámara del Libro". En realidad, sólo se ha quitado la palabra "asesoramiento". Sugiero que se vuelva a incluir porque entiendo que no hay inconveniente en que se haga así.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se da por aceptada la modificación propuesta.

Léase el artículo 21.

(Se lee)

En consideración

El proyecto enviado por el Poder Ejecutivo es más preciso, pues hace algunas diferencias.

SEÑOR FATTORUSO.- En primer lugar, el Poder Ejecutivo entendió que la Comisión debía estar presidida por la Dirección del Instituto Nacional del Libro, ya que dentro de los fines establecidos en la ley que lo fundó, figura lo relativo a la creación de esta Comisión.

La otra modificación que se introdujo es la de reducir el número de delegados de la Cámara del Libro, pasando de tres a uno, por entenderse que dicha Cámara es un organismo unitario que ha presentado un proyecto y que se supone representa a los diversos sectores.

SEÑOR PRESIDENTE.- También se incorpora a un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas y a otro del Ministerio de Industria y Energía.

SEÑOR FATTORUSO.- El representante del Ministerio de Economía y Finanzas ya figuraba en el proyecto original.

c.b.1

25x

SEÑOR POSADAS.- En la primera oportunidad en que consideramos este proyecto, no por descuido sino por simplificar las cosas, suprimimos a los delegados de los Ministerios de Industria y Energía y de Economía y Finanzas. Soy partidario de mantenernos en ese tenor.

Un aspecto que me merece ciertas dudas, aunque no tengo un criterio formado, es el que tiene que ver con la elección de los representantes de los autores por parte de la Comisión. Entiendo que ese punto habría que analizarlo un poco más.

SEÑOR FATTORUSO.- En razón de las potestades que tiene la Comisión Nacional del Libro, se entendió pertinente la inclusión de delegados de los Ministerios mencionados, a efectos de cumplir cabalmente con el cometido de asesorar que le cabrá a dicha Comisión. En ciertos casos será imprescindible una asistencia directa por parte de esos representantes lo que hace necesaria su presencia.

En cuanto al tema de la elección de los representantes de los autores a que refería el señor Senador Posadas, diré que esa representación, que sólo está presente en el proyecto de la Comisión de Educación y Cultura, no se compadece con los fines de esta ley. Respecto a la elección, se plantea en primer lugar entre quiénes se deberá elegir y qué se entiende por autor, si una persona que ha publicado 10 libros, si una que vendió 10 libros, o si alguien que publicó y no vendió, o si deberían actuar como delegados de un gremio organizado que representa a un sector de los autores, pero no a la totalidad.

Entiendo que es un terreno muy resbaladizo y pensamos que los autores están defendidos en una legislación que se está procesando que es justamente la del derecho autoral. Por lo tanto, está fuera de lugar realizar esta inclusión.

SEÑORA BARREIRO.- La Cámara del Libro ha hecho algunos comentarios con respecto a la integración del sector privado y se habían propuesto tres delegados de la Cámara Uruguaya del Libro, uno de la Asociación de Impresores y uno de la Cámara de Industriales Gráficos.

Quisiera recordar los orígenes y la integración de la Cámara Uruguaya del Libro. En realidad no es un organismo homogéneo; diría que es una Federación de distintos gremios,

relacionados con el libro. Es así que en la Cámara hay cuatro sectores funcionando, a pesar de que fue fundada por los editores. Luego se incorporaron los libreros y más adelante dos sectores más que son los distribuidores y las organizaciones de venta de libros a domicilio.

Originariamente fue fundada por la fusión de editores y libreros. Los estatutos de la Cámara prevén el funcionamiento, en forma integrada, de los sectores de editores y libreros. Inclusive, se organizan en forma de cuerpos deliberantes, puesto que cada uno elige sus autoridades que luego se integran en el directorio de la Cámara del Libro. Es decir,que se trata de un organismo federado; no es homogéneo y unitario. De esta manera cada uno tiene un sector al cual atiende. Cuando la Cámara elaboró el proyecto de ley del libro entendió que por lo menos debían estar representados en esos delegados los sectores de editores, de libreros y distribuidores, o sea, quienes se dedican a la venta al por mayor y se trata de actividades distintas aunque están vinculadas al libro.

En lo que tiene que ver con losgráficos, debo decir que por razones circunstanciales el gremio se dividió en la Asociación de Impresores y en la Cámara de Industriales Gráficos. Básicamente, las dos agremiaciones son homogéneas, se dedican a la misma actividad. Inclusive, habíamos pensado --pero luego se decidió la fórmula que proponemos-- que ambos organismos se reunieran y nombraran un solo delegado. En realidad, se trata de personas que se dedican a hacer lo mismo y que por escisiones, por problemas de intereses, están divididos.

Con relación al tema de los autores que esta Comisión del Senado propone su inclusión, la Cámara del Libro sostiene que los autores no están incorporados al circuito comercial del libro. Si bien ellos conciben y crean la obra, la producción y comercialización está fuera de su alcance y por lo tanto se crean problemas distintos. Pienso que esta ley tiende, fundamentalmente, a resolver problemas de producción y comercialización y es en ese sentido que la Cámara del Libro considera que no debieran incluirse en ella y en tal sentido es que compartimos lo expresado por el Poder Ejecutivo, dado que en la órbita del Ministerio está funcionando una Comisión encargada de la reforma de la ley de Derechos de Autor.

SEÑOR PRESIDENTE.- A mi entender, los argumentos expuestos por el profesor Fattoruso con respecto a las dificultades de trazar el perfil de un autor, creo que pueden ser solucionados por la reglamentación.

c.b.3

25x

Lo expuesto por la doctora Barreiro en cuanto a que los autores están fuera del circuito de comercialización, no creo que sea suficiente como para soslayar el interés que puedan tener en la participación en todos los mecanismos que crea esta ley. Aunque me siento parte interesada en este asunto, en su momento voy a abogar en la Comisión por el mantenimiento del delegado de los autores, porque no es lo mismo la defensa que pueda hacerse a través de la ley de Derechos de Autor que la que puede realizarse a través de su participación en un organismo. Su reconocimiento es muy importante porque es el factor básico del libro.

No quería dejar pasar esta oportunidad sin hacer estas manifestaciones.

SEÑOR AGUIRRE.- En virtud de que tenemos sesión del Senado a la hora 16 y como afortunadamente se está cumpliendo con el Reglamento, creo que no tiene sentido seguir por cinco minutos más. Por lo tanto, correspondería levantar la sesión, agradeciendo a la doctora Barreiro y al representante del Poder Ejecutivo por su comparecencia. Pedimos que nuevamente nos acompañen en oportunidad de celebrarse la próxima sesión, a fin de terminar el análisis de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nos sentimos agradecidos y pedimos excusas a los delegados presentes, invitándolos a concurrir para la próxima sesión.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 15 y 50 minutos.)

c.b.4

25×